



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
36497

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 046-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de marzo del 2024.

VISTOS: El Informe Legal N° 0204-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024; Informe N° 541-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024; Informe N° 0139-2024-EFCT/UEI/UNAM, de fecha 22 de febrero del 2024; Informe N° 004-2024-ACSSMKI-IO-UEI/UNAM, de fecha 21 de febrero del 2024; Informe N° 039-2024-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM, de fecha 19 de febrero del 2024; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1123-2019-UNAM, de fecha 21 de noviembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR “ADQUISICION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA , DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO , DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con código Unificado 2400429, con un presupuesto de S/. 2'323,742.25 soles y un plazo de ejecución de 08 meses, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 174-2023-UNAM, de fecha 01 de marzo del 2023; se aprobó el expediente de ampliación de plazo N° 01 de la de la presente IOARR, por el periodo de paralización de 702 días calendarios que sumados a los 242 días calendarios establecidos en el Expediente Técnico hacen el nuevo plazo de ejecución de 944 días calendarios que inicia el 30/11/2020 y concluye el 02/07/2023; posteriormente con Resolución de Comisión Organizadora N°214-2023-UNAM, de fecha 14 de marzo de 2023, se aprueba el expediente técnico de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos con incremento presupuestario de S/109,102.45 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 2,432,844.70 Soles;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°523-2023-UNAM, de fecha 27 de junio de 2023, se aprueba la modificación del Expediente Técnico con la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, del IOARR, siendo una ampliación de plazo de 90 días calendarios, que inicia el 30 de noviembre del 2020 y concluye con el 30 de setiembre de 2023; asimismo, con Resolución de Comisión Organizadora N°858-2023-UNAM, de fecha 13 de setiembre de 2023 se aprueba la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 sin incremento presupuestario, persistiendo el monto de S/2,432,844.70 Soles.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N°932-2023-UNAM de fecha 10 de octubre de 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, por un plazo adicional de 76 días calendarios, siendo contabilizados del 01 de octubre de 2023 al 15 de diciembre de 2023; es así que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°1138-2023-UNAM, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 por el periodo adicional de 75 días calendarios, con un plazo de ejecución de 1,186 días calendarios, computados desde el 16 de diciembre de 2023 al 28 de febrero de 2024.

Que, mediante INFORME N° 039-2024-ACSSMKI-RP-UEI/UNAM de fecha 19 de febrero de 2024, el Ing. Walter A. Lopez Chavez, Residente de la IOARR “ADQUISICION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con código Unificado 2400429, presenta ante la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua el Expediente de Ampliación de Plazo N°05, para su aprobación mediante acto resolutorio. En ese sentido, con Informe N° 004-2024-ACSSMKI-IO-UEI/UNAM, de fecha 21 de febrero de 2024, el Ing. Mario Richard Apaza Cutipa, inspector de la IOARR, emite OPINIÓN FAVORABLE de la Ampliación de Plazo N°05, solicitada por un total de 117 días calendarios, considerados del 29 de febrero de 2024 al 24 de junio de 2024, recomendando continuar con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutorio;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
36497

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 046-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de marzo del 2024.

Que, mediante Informe N° 0139-2024-EFCT/UEI/UNAM, de fecha 22 de febrero de 2024, el Ing. Edgar Freddy Cusirramos Tejada, Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, habiendo hecho el análisis técnico, emite conformidad al Expediente de Ampliación de Plazo N°05 en fase de ejecución, con una ampliación de plazo de 117 días calendarios, que da como resultado un plazo total acumulado de 1,303 días calendario, señalando que el expediente se encuentra debidamente sustentado; por lo tanto, recomienda formalizar la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 541-2024-UEI-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°05, se encuentra debidamente documentado y sustentado de acuerdo al literal a) y d) del numeral 3, Título X de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”:

- a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.

Requerimientos pendientes por atender de atención como se detalla a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 01 | Configuración de cámaras de video vigilancia |
| 02 | Instalación de cámaras de video vigilancia |
| 03 | Requerimiento de monitores |
| 04 | Requerimiento de Kit de cámaras |
| 05 | Requerimiento de varas de reflectoras y maletín de botiquín |

Los bienes solicitados son indispensables para la culminación de las metas de la presente IOARR.

Asimismo, se tiene el contrato N°038-2023-DIGA/UNAM de la Adjudicación Simplificada N°027-2023-CS/UNAM, por la adquisición de cámaras de seguridad de la IOARR, cuyo plazo de entrega corresponde a 60 días calendarios; dado que el proveedor mediante documento comunica que por temas climatológicos se verá afectado el cumplimiento en entrega de los bienes, es necesario el plazo adicional para la entrega y cumplimiento de metas establecidas según expediente.

- b) No calendarización presupuestal mensual.

Por la modificación presupuestaria realizada en el nivel funcional programático para inversiones, cuya aprobación corresponde al OPMI - Ministerio de Educación.

En consecuencia, solicita la ampliación de plazo N° 05 por 117 días calendarios, para la culminación de metas programadas y se determinan según el siguiente cuadro detalle:

| ITEM | PARTIDAS | DÍAS CONTADOS |
|-------------|--|---------------|
| B13 | INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA | 10 D.C. |
| B15 | KIT DE CÁMARAS DE VIGILANCIA | |
| 02.02.12 | VARAS REFLECTORAS - LINTERNAS REFLECTIVAS | 10 D.C. |
| 02.02.14 | MALETÍN PARA BOTIQUÍN | |
| 03.01.01.04 | CONFIGURACIÓN DE SWITCH | |
| B24 | INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING | 07 D.C. |
| B47 | CERTIFICACIÓN PAR TRENZADO CAT 6/6A/7 | |
| 03.01.07.03 | PROTOCOLO DE PRUEBAS GLOBAL | 07 D.C. |

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 046-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de marzo del 2024.

| | | |
|---|-----------------------------------|----------|
| B51 | TRAZO Y REPLANTEO FINAL | |
| B14 | TERMINAL PARA CENTRO DE MONITOREO | |
| B75 | ACCESO PEATONAL | |
| B76 | INSTALACIÓN DE ACCESO PEATONAL | 08 D.C. |
| 04.03 | CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA N°03 | 60 D.C. |
| B73 | INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA | 15 D.C. |
| TOTAL, DE DÍAS CALENDARIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 | | 117 D.C. |

Que, mediante Informe Legal N° 0204-2024-OAJ-CO/UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para la continuidad del trámite de aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 , Vía Acto Resolutivo del Proyecto de Inversión IOARR "ADQUISICION DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", siendo nuevo plazo desde el 29 de febrero al 24 de junio del 2024, por consiguiente el Acto resolutivo deberá contemplar la eficacia anticipada a la fecha de inicio del plazo;

Que, conforme a lo estipulado en la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Directa de la Universidad Nacional de Moquegua", indica en la parte: "X procedimientos. En el numeral 3 Ampliaciones de Plazo: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programadas y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.
- Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Paralizaciones aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto.
- No calendarización presupuestal mensual.

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 29/02/2024, el expediente de ampliación de plazo N° 05 del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD, SET DE MUEBLES, KITS DE INSTALACION O MODIFICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA DE SUPERFICIE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMADORES DE SUMINISTRO DE POTENCIA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2400429, por el periodo de 117 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1,303 días calendario, teniendo como fecha de culminación hasta el 24/06/2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
36497

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 046-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Lic. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
-UEI
-OTI
-ARCHIVO.